

Federico G. Luciani 236/2003  
FEDERICO G. LUCIANI  
Director Legal y Técnica  
y Campaña Ciudad  
Asesoría

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE un plan de facilidades de pago hasta el 30 de Abril de 2005, para aquellos infractores al Régimen de Penalidades por Faltas Municipales establecido por Ordenanza Municipal N° 1492 y sus complementarias, que tengan sanción firme y consentida impuesta por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas al 1º de Septiembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Serán beneficiarios del plan, todos aquellos infractores que se presenten en forma voluntaria y espontánea, a pagar la multa impuesta, obteniendo con el pago de contado, una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor de la unidad punitiva.

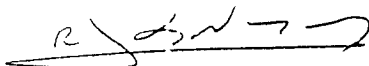
ARTICULO 3º.- El Juzgado Administrativo Municipal de Faltas arbitrará los medios necesarios a efectos que los vecinos de la ciudad tomen conocimiento de los beneficios contemplados por la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

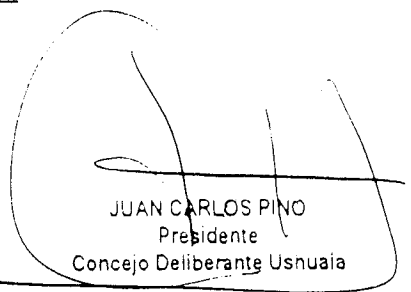
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2770

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/12/2004.

Jam.

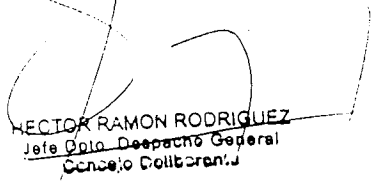


RICARDO J. LAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Depto. Despacho General  
Concejo Deliberante



*Federico S. L. K...*  
FEDERICO S. L. K...  
Director Legal y Técnico  
y Director General  
Asesor...

USHUAIA, 17 DIC 2004

VISTO el expediente N° CD-07406/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se aprueba un plan de facilidades de pago hasta el día treinta (30) de abril de 2005, para aquellos infractores al Régimen de Penalidades por Faltas Municipales establecido por Ordenanza Municipal N° 1492 y sus complementarias, que tengan sanción firme y consentida, impuesta por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas al 1° de septiembre de 2004.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 542 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2770, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/12/2004, por la cual se aprueba un plan de facilidades de pago hasta el día treinta (30) de abril de 2005, para aquellos infractores al Régimen de Penalidades por Faltas Municipales establecido por Ordenanza Municipal N° 1492 y sus complementarias, que tengan sanción firme y consentida, impuesta por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

///.2.



Ordenanza Número: 2770  
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia  
///.2.

*F. Garramuno*  
FEDERICO G. GARRAMUÑO  
Director Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

al 1º de septiembre de 2004. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1476 /2004.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia